MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO (2) JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

DECRETO N° 4213 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

J.I.G.
EXP. N° 1053-152-19.-
C/Agreg. 1053-153-19

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado por los servicios prestados a la "Empresa de Transporte de Pasajeros GENERAL SAVIO S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, a fs. 37, Fiscalía de Estado solicita la confección del pertinente Decreto, que autorice el pago con imputación a Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 1753-E-2020, de fecha 25 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 4461-E-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago por servicios de transporte a la "Empresa de Transporte de Pasajeros GENERAL SAVIO S.R.L.", correspondiente a los meses noviembre y diciembre de 2018.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1053-152-19, caratulado "PAGO DE FACTURA EN CONCEPTO DE ABONO DOCENTE CORRESPONDIENTE A NOV/18, GRAL. SAVIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

//...

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 64 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

2//.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 4213 -E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAFIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION